



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1974/25

San Martín de los Andes, 30 JUL 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1954/25 de fecha 25 de julio de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se autorizó, por vía de excepción, la liquidación del excedente de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2025, realizadas por agentes municipales de la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Subsecretaría de Juntas Vecinales, todas dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Que por cuestiones administrativas, la Delegación de Cordones del Chapelco no pudo remitir en tiempo y forma la correspondiente documentación referida a horas extraordinarias de sus trabajadores, motivo por el cual no fueron incluidas en el envío general al Departamento de Liquidaciones de Sueldos.

Que una vez recibidas y autorizadas por el Secretario de Gobierno, dichas horas fueron enviadas al Departamento de Liquidaciones de Sueldos, quedando por tanto fuera del Decreto Municipal N.º 1954/25.

Que debido a la falta de personal en la Delegación y al incremento de tareas vinculadas a la entrega de leña en el marco del operativo invernal, limpieza de plazas, retiro de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, y la recepción y entregas de bicicletas en la Biciteca Municipal, los trabajadores Iturrieta Edgardo (Leg. N.º 2054), Quilapán Jorge (Leg. N.º 1162), Rogel Matías (Leg. N.º 2841), Gajardo Emiliano (Leg. N.º 1867) y Giselle Wagner (Leg. N.º 2954), debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Delegación de Cordones del Chapelco dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Iturrieta, Edgardo	2054	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Rogel, Matías	2841	Delegación de Cordones del Chapelco
Gajardo, Emiliano	1867	Delegación de Cordones del Chapelco
Wagner, Giselle	2954	Delegación de Cordones del Chapelco



ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salondti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes